



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Resuelve Solicitud
Tiene en Cuenta Prelación y Abono
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Jair Granada García
Ejecutados: Álvaro Yepes Arbeláez
Álvaro Jacobo Yepes Giraldo
Radicado: 63001-31-03-003-2024-00069-00

Abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la petición elevada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian en la que informa la existencia de proceso coactivo en contra de Álvaro Yepes Arbeláez, se dispondrá informarle las medidas cautelares decretadas en su contra.

Así mismo, se tendrá en cuenta la prelación del crédito fiscal en tanto se trata de un crédito de primera clase reglado en el artículo 2495.6 del C.C.

Finalmente, se tendrá en cuenta el abono informado por la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian – Armenia, haciéndole saber que en este asunto se decretó el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del ejecutado Álvaro Yepes Arbeláez, identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-120874 y 280-6672, habiéndose librado los oficios respectivos, sin noticia de su inscripción.

SEGUNDO: TENER en cuenta la prelación del crédito fiscal titulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian Armenia. En la oportunidad procesal pertinente dese aplicación a lo reglado en el artículo 465 del C.G.P.

TERCERO: TENER en cuenta, en el escenario procesal oportuno, el abono hecho por la parte ejecutada a la obligación por valor de \$8.000.000.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 55 del 17-04-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e108ff82e3c8447d8e46e00b7ce42984958c1ce92fb8bad17a6ecb860b32a65**

Documento generado en 16/04/2024 08:56:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>